

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez de abril de dos mil veintitrés

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20140015600**

C16_Recusa

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia adiada 21-03-23¹ con la cual se NIEGA la RECUSACIÓN planteada por la demandada María Teresa Badillo contra la titular del Despacho.

Se dispone la reanudación del trámite procesal.

NOTIFIQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npf

¹ Consecutivo 05 del C016

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e02cdc66aaca48ab3001ba57ffa40c4ed94fa351a98538f8cedbb4bfa76b958**

Documento generado en 10/04/2023 10:34:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>